

Ley N.º 1789

POSADAS, 6 de Julio de 1983

VISTO el presente Expediente N° 432 - I – 70, Registro de la ex Dirección de Tierras y Colonización y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DE MISIONES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Provincial a Transferir Gratuitamente a favor de la Municipalidad de Dos de Mayo los Lotes Fiscales identificados como: 89-a; 89-b; 87a; 87b; 87c; 88a y 90, todos del Sector “A” y Lotes 170 y 171 ambos del Sector “B”, todos de la Sección VIII de la Colonia Aristóbulo del Valle –Municipio de Dos de Mayo– Departamento Cainguás, destinados a promover un parque industrial en esa zona.

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, dese a publicidad; cumplido ARCHÍVESE.-

Juan Manuel Bayon
General de Brigada (R.E.)
Gobernador